

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, de 30 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO. (EXPTE. 016514/2023)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO. EXP. 16514/2023.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO (PMVS)

I.- La Constitución española (CE) reconoce, en su artículo 47 el derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada e impone a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales y de establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el referido derecho, pudiendo las Comunidades Autónomas, asumir competencias en esta materia (art. 148.3 CE).

La asunción de las competencias en este ámbito, se materializa en Andalucía a través de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que, en su artículo 56, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de vivienda, estableciendo el art. 25 que para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten

II.- En Andalucía, el acceso a la vivienda en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten, viene regulado en la Ley 1/2010 de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía que establece como instrumento encargado de concretar las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo

CSV: 07E7003492C600S4W8P8A5L1M2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003492C600S4W8P8A5L1M2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023016514
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/12/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2023 14:35:13	Fecha: 15/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En este marco, el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, se erige como documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporando acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada (art. 1).

III.- Las competencias municipales en esta materia quedan fijadas en la legislación básica del Estado a través del art. 25.2 LRBRL que establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.

Por su parte, el artículo 9.2.b) de la LAULA determina como competencia propia de los Municipios la planificación, programación y gestión de viviendas y la participación en la planificación de la vivienda protegida, competencia que incluye la elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.

IV.- La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía establece que los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo y de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general (art. 13.1), adecuándose a las características específicas del municipio e incluyendo una programación temporal de las actuaciones que resulten necesarias para satisfacer las necesidades de vivienda en su correspondiente municipio (art 13.3)

En la elaboración de los planes municipales de de vivienda y suelo, según se dispone en el art. 13 de la Ley, se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, se fomentará la colaboración con las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida.

V.- En consonancia con las anteriores competencias, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que fue sometido a información pública a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP núm. 68, de 10 de abril de 2018, aprobándose definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de junio de 2018.

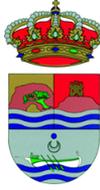
VI.- Agotado el periodo de vigencia de cinco años desde la aprobación del PMVS vigente, con fecha el 16 de agosto de 2022 se adjudicó a ESPACIO COMÚN COOP un contrato menor de servicios, de asistencia técnica para la redacción de un nuevo Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

CSV: 07E7003492C600S4W8P8A5L1M2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003492C600S4W8P8A5L1M2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023016514
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/12/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2023 14:35:13		Fecha: 15/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los trabajos de redacción del documento se han realizado por dicho equipo redactor en coordinación con el Área de Urbanismo y Vivienda Pública y, especialmente, con la Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico encargada de la elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística municipales

VII.- El 17 de octubre de 2023 y número de registro de entrada 26177 se ha hecho entrega, por parte del equipo redactor, de los documentos revisados del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Rincón de la Victoria, a fin de que se inicie el procedimiento para su aprobación.

Con fecha de 15 de noviembre de 2023, Francisco Marín Nieto y Josefa M.^a Palomino Molina, arquitecto y arquitecta, respectivamente de la Oficina Técnica de Planeamiento Urbanístico del Área de Urbanismo, han emitido informe conjunto en el que se hace constar que el *documento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Rincón de la Victoria se adecúa en cuanto a su redacción, elaboración, contenido y determinaciones a la normativa en materia de urbanismo y vivienda, procediendo su aprobación por el órgano competente.*

VIII.- Previamente a su aprobación definitiva y con el objetivo de garantizar la participación y dada la naturaleza del procedimiento, en consonancia con lo dispuesto en el art. 83 LPCAP, se acordará un período de información pública a fin recoger las alegaciones y propuestas que se tengan por convenientes.

A tal efecto, deberá procederse a la aprobación inicial del documento ordenándose su publicación en la página web municipal, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, publicándose el correspondiente anuncio en el BOPMA, a fin de que las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida, así como cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición en la sede electrónica correspondiente y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos (art. 83.2 LPCAP)

Una vez aprobado de forma definitiva, en consonancia con el art. 12 Ley 1/2014, de 24 de junio sobre información, planificación y evaluación de planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, el documento se publicará en el plazo máximo de 20 días en la página web, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y permanecerá publicado mientras esté vigente.

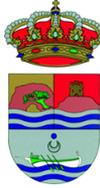
El Ayuntamiento deberá remitir, una vez aprobado, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo y sus correspondientes revisiones a la Consejería con competencias en

CSV: 07E7003492C600S4W8P8A5L1M2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003492C600S4W8P8A5L1M2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/12/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2023 14:35:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023016514 Fecha: 15/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

materia de vivienda (Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda) .

Por todo lo anterior y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto 2023/02907 de fecha 19 de junio de 2023 dictado por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, vengo a **PROPONER** que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

SEGUNDO.- ORDENAR su **PUBLICACIÓN** en la página web municipal, disponiendo la publicación del correspondiente **ANUNCIO** de aprobación en el BOPMA, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

TERCERO.- INICIAR a partir del día siguiente a la publicación de/ anuncio en el BOPMA un periodo de **INFORMACIÓN PÚBLICA** por plazo de **TREINTA DÍAS** para formular alegaciones, propuestas y sugerencia al PMVS o pueda examinar el expediente

CUARTO.- ORDENAR tras el plazo de información pública la continuación del procedimiento hasta su aprobación definitiva.

MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ NAVAS CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SUELO En Rincón de la Victoria a fecha de firma electrónica (17/11/2023)”

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 9 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP).”

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 12 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente transcrito.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E7003492C600S4W8P8A5L1M2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003492C600S4W8P8A5L1M2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 12/12/2023 JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 12/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2023 14:35:13</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023016514 Fecha: 15/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

